



TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DEL DF

CIRCULAR NÚM. 32 /2016

**C.C. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES EJECUTIVOS DE LAS ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO, DIRECTORES Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en cumplimiento al **Acuerdo 39-42/2015**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal ahora Ciudad de México, por medio de la presente me permito reiterar, **que los servidores públicos que al día 14 de julio del año en curso, hayan laborado menos de seis meses consecutivos al servicio del Tribunal Superior de Justicia y/o del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, no tendrán derecho a disfrutar del primer periodo vacacional del presente año (del día 15 al 31 de julio de 2016)**; por tal motivo, durante dicho lapso, serán comisionados a las áreas de trabajo que por ley, deben permanecer abiertas al público en el periodo señalado.

En consecuencia, con todo comedimiento solicito a los titulares, identificar a los servidores públicos que se encuentren en este supuesto en sus respectivas áreas, a efecto de informarles esta disposición, instruyéndoles al mismo tiempo, para que a más tardar el día 03 de julio del año que transcurre, se presenten en la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicada en Isabel La Católica Núm. 165, 4º piso, Col. Centro, para que se les asigne el área en la cual deberán laborar durante el primer periodo vacacional del 2016.

Es importante señalar, que los servidores públicos que no hayan sido informados y/o instruidos por el titular del área al respecto, no estarán exentos del cumplimiento a la instrucción indicada en el párrafo que antecede, por lo que deberán presentarse en la Dirección citada, no siendo óbice comentar, que en caso de incumplir esta determinación, se harán acreedores a las sanciones que conforme a la normatividad en la materia correspondan.

Agradezco de antemano su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial y muy respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.  
Ciudad de México, a 13 de junio del 2016.  
**EL OFICIAL MAYOR DEL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ



OFICIALIA MAYOR